

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 18 Enero de 2022

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante allego escrito renuncia al poder otorgado. Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2016-364
INTERLOCUTORIO No. 106

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, **18 Enero de 2022**

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **CENTRAL DE INVERSIONES CISA** En contra de **REINEL ANTONIO RODAS QUINTERO** el Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO renuncia al poder otorgado.

En consecuencia se accederá a ello, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

UNICO: ACÉPTESE la renuncia del poder que le fue otorgado al Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cali Valle, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.677037, portador de la Tarjeta Profesional No. 35381 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2016-364

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. **005** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **19 Enero de 2022**

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8035200a308de4489a237f494500498bd9b4a29f8c8bfb7488571fb20a686d5a**

Documento generado en 17/01/2022 11:57:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>